



PERÚ

Ministerio  
de SaludVICEMINISTERIO DE SALUD  
PÚBLICADIRECCION GENERAL DE  
SALUD AMBIENTAL E  
INOCUIDAD ALIMENTARIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## **COMUNICADO N ° 010-2025-DIGESA/MINSA**

### **DIGESA fortalece la vigilancia sanitaria exigiendo el cumplimiento obligatorio de las normas sanitarias vigentes para garantizar la inocuidad alimentaria**

El Ministerio de Salud- MINSA, a través de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria- DIGESA, como Autoridad Nacional en Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, informa a todas las personas naturales o jurídicas titulares de registros sanitarios lo siguiente:

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos **58, 58-A y 58-B** del **“Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas”**, aprobado mediante **Decreto Supremo N.º 007-98-SA** y modificado por el **Decreto Supremo N.º 004-2014-SA**, **SE RECUERDA** que todas las empresas que fabriquen alimentos industrializados están obligadas a contar con la certificación de Principios Generales de Higiene (**PGH**) y/o con la validación del Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (**HACCP**, por sus siglas en inglés).
2. Toda empresa que solicite el otorgamiento y/o reinscripción de su registro sanitario será objeto de vigilancia sanitaria inmediata una vez otorgado dicho registro, con el propósito de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa sanitaria vigente.
3. Asimismo, se informa que, como resultado de las inspecciones de vigilancias sanitarias, en relación al incumplimiento de la normativa vigente, a las empresas que no cuentan con PGH y/o HACCP, se les viene aplicando medidas de seguridad, (suspensión de registros sanitarios, entre otras medidas) que la normativa vigente ampare.

La DIGESA **EXHORTA** a todas las empresas del sector alimentario a garantizar la inocuidad de los alimentos mediante el cumplimiento estricto de normas sanitarias vigentes, con el fin de proteger la salud de la población y asegurar la calidad de los productos que se ponen a disposición del consumidor.

Lima, 13 de noviembre de 2025